



**EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA
PROVISIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL, DE UNA
PLAZA DE EMPLEADOS/AS DE SERVICIOS MÚLTIPLES OFICIAL DE
PRIMERA**

ANUNCIA

1º Vistas las calificaciones del concurso del proceso selectivo para la provisión en propiedad por Concurso-oposición, en régimen laboral, de una plaza de Empleados/as de servicios múltiples oficial de primera, y vista la alegación del aspirante C-303, su calificación se corrige, pasando de 0,7958 puntos a 1,5925 puntos, resultando de la siguiente manera:

NÚMERO DE CÓDIGO	CALIFICACIÓN CONCURSO
C-303	1,5925

2º. La nota final del proceso selectivo es la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN TOTAL
ALONSO ABERASTURI, MARIA BELEN	3,2242
HERAS RAMOS, RUBEN	2,9550
IZQUIERDO LAFUENTE, ANGEL	7,3933
MARROQUIN SANDOVAL, RAFAEL	8,5875
MARTIN FERRERO, JOSE IGNACIO	6,3992
MUÑOZ TRUEBA, ALBERTO	3,4650
SANZ IBAÑEZ, KOLDO	8,4650
URTARAN RUEDA, IGNACIO	5,8183
VAL DEL QUINTANILLA, SELENA	4,7175
VIQUEIRA CERNADAS, MANUEL ANGEL	5,0925

3º. A la vista de esta valoración, el Tribunal propone nombrar como laboral fijo del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en la plaza de Empleado de Servicios Múltiples oficial de 1ª, a **D. RAFAEL MARROQUIN SANDOVAL**.

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima (7.3) de las Bases Específicas del proceso, el aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de esta publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos señalados en la base 9.5 de las Bases Generales.

Lo que se hace público, señalando que, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá

interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Miranda de Ebro a 12 de diciembre de 2024
El Secretario del Tribunal:

Fdo : Alex Ruiz Cuadros